ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ADICIÓN Y PRORROGA N°.01 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -INRED Y EMPRESA JOSPERT INGENIERIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **HIDERALDO ESPINOSA VILORIA**, identificado con CC. No 85.453910, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED**, con NIT. 901.132.407-9, nombrado mediante el Decreto No 016 del día 1 de enero de 2024 y acta de posesión del 016 del día 1 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y quien para efectos de esta adición se denominará **EL INRED** y por otra la empresa **JOSPERT INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit. **900604468-0,** representada legalmente **JOSEMAR ENRIQUE PERTUZ MADRID**, con CC. No. **1.082.842.158**, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA al PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024,** previas las siguientes:

I.CONSIDERACIONES.

1. que el nueve (09) de octubre de 2024, se comunicó la aceptación del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024, al** proponente **JOSPERT INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit. **900604468-0,** representada legalmente **JOSEMAR ENRIQUE PERTUZ MADRID**, con CC. No. **1.082.842.158** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS INCLUIDO ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -INRED.**

2. que el valor del contrato fue de la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($19.900.166,87) M/CTE**

3. Que una vez cumplido los requisitos los requisitos de ejecución, aprobación de las garantías, expedición de registro presupuestal 340 de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia el día diez (10) de octubre 2024, con una vigencia de un mes sin exceder hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

4. Que el supervisor del contrato ha justificado la necesidad de adicionar Y prorrogar el presente contrato teniendo en cuenta que por la necesidad del servicio propio del objeto contractual se requiere mantenimiento a los aires acondicionados y a sus acometidas eléctricas de la a las instalaciones de las oficinas administrativas del **INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -INRED** teniendo en cuenta que al hacer la inspección y cambio de los paneles led el contratista evidencio el mal estado de ellas lo que ocasiono que uno de los aires se averiara.

   Por lo que se hace imperioso adicionar y prorrogar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024** para el mejoramiento del ambiente laboral sano. Y el clima si tenemos en cuenta que nos encontramos en una ciudad cálida y que contar con un aire acondicionado dañado hace que el ambiente laboral se vuelva hostil y poco productivo.

5. Con la anterior justificación el presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024** el cual se rige por la ley 80 de 1993, se adicionará según lo discriminado a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA	TOTAL

1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	PREVENTIVO	6	$250.000	$1.500.000
2	MANTENIMIENTO ACONDICIONADO TIPO CASETT 60000 BTU	PREVENTIVO	2	$.1000.000	$2.000.000
3	MANTENIMIENTO ACONDICIONADO TIPO CASETT 60000 BTU	CORRECTIVO	1	$1.500.000	$1.500.000
4	MOTOR VENTILADOR 1/3	SUMINISTRO	1	$2.500.000	$2.500.000
5	PROCTERORES DE VOLTAJE	SUMINISTRO	7	$350.000	$2.450.000
TOTAL					$9.950.000

6. Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición, así como prorrogar el termino de ejecución del proceso de selección N°005-2024

7. Que en virtud de lo consagrado lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando este en salarios mínimos legales mensuales".
8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la ley, según lo señalado en el numeral anterior.

9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar y prorrogar el valor del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024,** que se regirá por ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA: las partes conviven adicionar el valor del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024,** en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA ML PESOS ($9.950.000) MCTE**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR hasta el treinta y uno (31) de **DICIEMBRE DE 2024,** el plazo de ejecutoria del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024** celebrado entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -INRED Y EMPRESA JOSPERT INGENIERIA S.A.S**

CLAUSULA TERCERA: el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE SENTAVOS MCTE ($29.850.166,87)**

CLAUSULA CUARTA: Modificar el numeral 4 de la **ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024,** la cual quedara así: "***VALOR DEL CONTRATO. El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma*** *de* **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE SENTAVOS MCTE ($29.850.166,87)**, *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos si aplican"*

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

CLAUSULA QUINTA: Modificar el numeral 5 aceptación **DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA INVP-005-2024,** la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato será HASTA **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2024** Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

CLAUSULA SEXTA: el valor de la presente adición se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP-406 de 2024, expedido por el área financiera para la vigencia 2024

CLAUSULA SEPTIEMA: el contratista se compromete a modificar la garantía única que ampara la aceptación de la oferta **INVP-005-2024,** de manera que amparen la presente adición Y prorroga, tal y como lo establece el N°7 de dicha aceptación, de igual forma se hará, así como los tributos y requerimientos del contrato de ser necesario. La modificación deberá ser entregada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición.

CLAUSULA OCTAVA: los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran físicamente en el expediente contractual.

CLAUSULA NOVENA: remítase la presente adición para lo de su competencia.

CLAUSULA DECIMA: las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación de la selección de mínima cuantía invp-02-2024, de la presente adición conservan plena vigencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: la presente adición se perfecciona con la firma de las partes y se ejecutara con la expedición del registro presupuestal y el aval del cumplimiento de los requisitos señalados en la **"CLAUSULA QUINTA"** del presente documento por parte del INRED.

para constancia se firma el presente contrato en santa marta, el 0 8 NOV 2024

HIDERALDO ALTAIR ESPINOSA VILORIA
Director General – INRED

JOSEMAR ENRIQUE PERTUZ MADRID
Rep/legal **JOSPERT INGENIERIA S.A.S**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karolina Suarez ortega	Contratista Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Revisó	Dubis Vasquez Villalba	Jefe Oficina Jurídica y Gestión Contractual	
Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables			